



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRICOLA SANTA MARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1, representada legalmente por el señor **OSCAR ENRIQUE PENAGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.547.271 de Envigado, allego comunicado N° 200-34-01-59-2423 del 19 de mayo de 2015, donde solicitó **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para uso doméstico e industrial en beneficio del predio **PUERTO ALEGRE N° 1** identificado con matricula inmobiliaria N° 008-50448 en las coordenadas geográficas X: 709.191 Y: 1.364.319, ubicada en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Matricula N° 008-50448, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal, Folios 5-7.
- Estudio Geoléctrico, folios 8-34
- Un (1) plano, Folios 35.
- Factura N° 0029686, Folio 37.
- Recibo de caja N° 0001980, Folio 38.

Que la sociedad **AGRICOLA SANTA MARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1 canceló la factura N° 0029686 con recibo de caja N° 0001980, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.16.4 dispuso que la *prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.*

Que el decreto Ibídem en sus artículos 2.2.3.2.16.5 y SS establece los requisitos y el trámite del permiso de exploración de aguas subterráneas.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0254-2015

Auto de Iniciación de Trámite No. 1
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para uso doméstico e industrial en beneficio del predio **PUERTO ALEGRE N° 1** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-50448 en las coordenadas geográficas X: 709.191 Y: 1.364.319, ubicada en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud de la sociedad **AGRICOLA SANTA MARIA S.A** identificada con NIT 890930060-1.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165104-204/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	02 de julio de 2015
Expediente 200-165104-204/15	



Corporación Ambiental

CORPOURABA

CONSECUTIVO

200-03-50-01-0254-2015



Corporación Ambiental

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Fecha: 02/07/2015 Hora: 08:56:38 Folios: 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____